

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2017

Lunes 3 de abril

Núm. 38

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Aprovechamiento aguas subterráneas.....	996
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Concurso promoción interna.....	997
Delegación desarrollo económico.....	1001
Delegación turismo.....	1002
Delegación agricultura y ganadería.....	1002
Subvenciones Ayuntamientos para apertura de oficinas de turismo.....	1002
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Corrección de errores.....	1003
Licencia salón de juegos.....	1004
Licencia venta productos pirotécnicos.....	1004
ALDEALICES	
Obra 14 Plan Diputación.....	1004
ALMAJANO	
Obra 22 Plan Diputación.....	1004
Investigación titularidad 9016.....	1005
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto 2017.....	1005
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Sustitución redes y pavimentación.....	1007
CUBILLA	
Aprovechamiento pinos MUP nº 94.....	1007
Presupuesto 2017.....	1008
GARRAY	
Obra 120 Plan Diputación.....	1009
Obra 117 Plan Diputación.....	1009
MOLINOS DE DUERO	
Obra 144 Plan Diputación.....	1009
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Obra 201 Plan Diputación.....	1010
SOLIEDRA	
Obra 205 Plan Diputación.....	1010
VILLAR DEL ALA	
Obra 238 Plan Diputación.....	1010
ZAYAS DE TORRE	
Cuenta general 2016.....	1010

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1251/2014-SO (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero y riego en el término municipal de Alconaba (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Ángel Antonio Carrascosa Tejedor (16699152W), D. Amador Carrascosa Tejedor (16660980X) y D^a Consuelo Martínez Martínez (16778962W) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea “Cuenca de Almazán” (DU-400037), en el término municipal de Alconaba (Soria), por un volumen máximo anual de 20.412,90 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,85 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,46 l/s, con destino a uso ganadero y riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 02/03/17, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. Ángel Antonio Carrascosa Tejedor (16699152W), D. Amador Carrascosa Tejedor (16660980X) y D^a Consuelo Martínez Martínez (16778962W).

Tipo de uso: Ganadero (60 cabezas de ganado bovino y 1.000 cabezas de ganado ovino). riego (3,50 hectáreas).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 20.412,90.

Volumen máximo mensual (m³):

<i>Mes</i>	<i>Riego</i>	<i>Ganadero</i>	<i>Total</i>
Oct.	0	210,40	210,40
Nov.	0	203,26	224,80
Dic.	0	210,40	210,40
Ene.	0	210,40	210,40
Feb.	0	211,69	211,69
Mar.	0	210,40	210,40
Abr.	0	203,26	203,26
May.	2.818,30	210,40	3.028,34
Jun.	4.457,80	203,26	4.661,06
Jul.	5.537,70	210,40	5.747,74
Ago.	3.833,60	210,40	4.043,64
Sep.	1.209,10	203,26	1.493,36



Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,85.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,46.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea “Cuenca de Almazán” (DU-400037).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 2 de marzo de 2017.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterrel. 814

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES del concurso de promoción interna de Auxiliares Administrativos a Administrativos.

PREÁMBULO

El Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo mínimas aplicables al personal funcionario negociado para los años 2017-2019, prevé en su Disposición Adicional 2ª la reclasificación de al menos tres puestos de trabajo anuales de la Subescala Auxiliar a la Subescala Administrativa, posibilitando el acceso a dichos puestos mediante promoción interna.

Por otro lado están pendientes de convocar mediante promoción interna dos plazas de administrativo del ejercicio 2016, compromiso del Acuerdo Regulador anterior (2010).

Consultada la RPT del ejercicio 2017, resulta que existen dos vacantes de Administrativo y tres plazas más objeto de transformación derivadas de los acuerdos alcanzados con la representación sindical y recogidos en el texto del Acuerdo Regulador aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 2 de marzo de 2017.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Regulador, y una vez aprobada la RPT del 2017 procede aprobar la convocatoria para la provisión, por promoción interna y concurso de méritos-oposición, de cinco plazas de la Subescala Administrativa.

El procedimiento será concurso-oposición, ajustándose a lo establecido en las presentes bases y su convocatoria, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente aplicable al personal de la Administración Local.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria:

Cubrir, mediante promoción interna, 5 plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria, por el sistema de concurso-oposición.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en la presente convocatoria deberán de reunirse los siguientes requisitos con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:



1.- Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Soria, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, con al menos dos años de antigüedad en esta Subescala.

2. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o contar con una antigüedad de, al menos, diez años en el Grupo C2, como auxiliar administrativo.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias, solicitando participar en el concurso, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Soria durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P., en el impreso que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Las instancias, no obstante, podrán presentarse en dicho Registro por cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

- a) Título oficial requerido en la convocatoria.
- b) Certificación acreditativa del grupo y escala y subescala del concursante.
- c) Certificación justificativa de la antigüedad del concursante en la plaza.
- d) Certificación que acredite el carácter de funcionario de carrera del concursante, y
- e) Certificados oficiales de los cursos acreditados, junto con una relación de los mismos explicativa de la denominación y duración de los mismos.

Los certificados exigidos en los apartados b) a d) serán aportados de oficio por esta Diputación.

El hecho de presentar la instancia implicará que el interesado cumple todos los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales, nombre apellidos y DNI, en el tablón de edictos y en la intranet mencionada.

Cuarta.- Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en la tarifa 3 del artículo 6, apartados 1 y 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, el aspirante deberá abonar una tasa de 13,30 euros, a la que se aplicará una bonificación del 50%, siendo el pago efectivo a realizar 6,65 euros.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del Modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipsoria.es>, enlace portal del contribuyente/autoliquidaciones.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de Servicios Sociales.

Será condición indispensable para la participación en los procesos selectivos haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera Colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

La falta de pago o el pago incompleto en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado



Quinta.- Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario designados por el Presidente de la Diputación.

La Comisión quedará integrada además, en todo caso, por los vocales suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La designación de los miembros de la Comisión se efectuará mediante resolución de la Presidencia, que se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación y en la intranet de la Diputación Provincial de Soria.

La Comisión no podrá constituirse validamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el tablón de anuncios y en la intranet de la Diputación Provincial de Soria, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del Art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las reclamaciones se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Séptima.- Procedimiento selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera de oposición y de carácter eliminatorio y una segunda fase de concurso.

Fase de Oposición: Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico propuesta por el Tribunal a desarrollar con Word y/o Excel, de Microsoft Office, versión 2010.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Fase de Concurso: Se valorará la antigüedad como auxiliar administrativo en la Diputación Provincial o en cualquier otra Administración Pública a razón de 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de alegar antigüedad como auxiliar administrativo en otras Administraciones Públicas y no obrar dicho dato en poder de la Diputación el interesado deberá aportar certificado expedido por la Administración competente.

La puntuación final será el resultado de sumar al resultado de la fase de oposición la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Octava.- Calificación de la prueba y nombramiento de funcionarios.

Concluida la prueba y su calificación, la Comisión de Selección publicará el nombre de los funcionarios que han promocionado, por orden de puntuación.

Simultáneamente la Comisión de Selección propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial el nombramiento de los aspirantes seleccionados, como administrativos.

El número de concursantes seleccionados y propuestos no podrán superar nunca el número de puestos vacantes, siendo nulos de pleno derecho los actos o decisiones que contravengan es-



ta limitación (Art. 61.8 del TR por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

En caso de empate, por la Comisión de Selección se requerirá a los afectados para que, en el plazo de diez días, aporten la documentación acreditativa de haber participado en cursos de formación directamente relacionados con la organización y funcionamiento de la Administración Local y el procedimiento administrativo en general. Será seleccionado quien acredite mayor número de horas formativas en estas materias.

Novena.- Adjudicación plazas.

Los concursantes que hubieran promocionado, en tanto no se convoque y resuelva el oportuno concurso de traslados, continuarán adscritos a los Departamentos en los que vinieran prestando servicio.

El concursante seleccionado no podrá renunciar a la plaza adjudicada, que deberá desempeñarla durante un tiempo mínimo de dos años.

Décima.- Interpretación.

La Comisión resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adoptando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Undécima.- Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la firma de solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

Duodécima.- Impugnación.

La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y RD 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décimotercera.- Junta de Personal.

De la presente convocatoria se dio cuenta a la Junta de Personal en fecha 10 de marzo de 2017.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

PROMOCION INTERNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio		Población	Provincia
Telefono	Categoría profesional		



CONVOCATORIA

Escala, grupo profesional o categoría	Puesto solicitado	Titulación exigida
	Administrativo	

Admon. Gral, Grupo C1.

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- Título oficial.
- Certificado grupo profesional, escala (de oficio).
- Certificado antigüedad (De oficio).
- Certificado acreditativo de la condición de funcionario (de oficio).
- Derechos de examen.
- Otros

En a de de 2017.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 23 de marzo de 2017.– El Vicepresidente, (Ilegible). 854

Por la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria, con fecha 22 de marzo de 2017, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“En uso de las facultades que me confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 63 a 65 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D.2568/1986), con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, por medio de la presente Resolución se procede a realizar, a favor de D. Jesús María Cedazo Mínguez, la siguiente delegación:

- 1.- *Naturaleza de la delegación:* Específica.
- 2.- *Ámbito de la delegación:* Desarrollo económico.
- 3.- *Facultades que se delegan:* las relacionadas con el Departamento de Desarrollo Económico, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia, de las que dará inmediata cuenta.
- 4.- *Condiciones específicas de ejercicio de la delegación:* No se sujeta a condicionante alguno.
- 5.- *Efectos temporales:* La delegación tiene eficacia desde el día siguiente a la presente resolución y se entenderá aceptada de no mediar renuncia expresa.

6.- *Publicidad:* De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, y se procederá a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia.*”

Soria, 24 de marzo de 2017.– El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras. 855

BOPSO-38-03042017



Por la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria, con fecha 22 de marzo de 2017, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“En uso de las facultades que me confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 63 a 65 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D.2568/1986), con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, por medio de la presente Resolución se procede a realizar, a favor de D. Martín Navas Antón, la siguiente DELEGACIÓN:

1.- *Naturaleza de la delegación:* Específica.

2.- *Ámbito de la delegación:* Turismo.

3.- *Facultades que se delegan:* las relacionadas con el Departamento de Turismo, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia, de las que dará inmediata cuenta.

4.- *Condiciones específicas de ejercicio de la delegación:* No se sujeta a condicionante alguno.

5.- *Efectos temporales:* La delegación tiene eficacia desde el día siguiente a la presente resolución y se entenderá aceptada de no mediar renuncia expresa.

6.- *Publicidad:* De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, y se procederá a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia.*”

Soria, 24 de marzo de 2017.– El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras.

856

Por la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria, con fecha 23 de marzo de 2017, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“En uso de las facultades que me confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 63 a 65 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D.2568/1986), con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, por medio de la presente Resolución se procede a realizar, a favor de D^a. Asunción Medrano Marina, la siguiente DELEGACIÓN:

1.- *Naturaleza de la delegación:* Específica.

2.- *Ámbito de la delegación:* Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes.

3.- *Facultades que se delegan:* las relacionadas con el Departamento de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia, de las que dará inmediata cuenta.

4.- *Condiciones específicas de ejercicio de la delegación:* No se sujeta a condicionante alguno.

5.- *Efectos temporales:* La delegación tiene eficacia desde el día siguiente a la presente resolución y se entenderá aceptada de no mediar renuncia expresa.

6.- *Publicidad:* De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, y se procederá a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia.*”

Soria, 24 de marzo de 2017.– El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras.

857

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2017 por el que se convocan subvenciones para Ayuntamientos de la provincia de Soria para la apertura de oficinas de turismo municipales.



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, los Ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes y superior a 500 habitantes, teniendo como referencia el censo del INE de 2016, que hayan tenido abierta una oficina de turismo durante el último año, a tal efecto debe acreditarse mediante certificado emitido por el Secretario/a de la corporación con el visto bueno del Sr./a Alcalde/sa.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellos Ayuntamientos en los que la Oficina de Turismo estuviese gestionada por la Diputación Provincial.

Segundo. Objeto.

La financiación del gasto de personal derivado de la apertura de Oficinas Municipales de Turismo dependientes de Ayuntamientos en el ejercicio 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 70.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 500 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 18.000 € por beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a las 14 horas del último de los quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>.

Soria, marzo de 2017.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

868

AYUNTAMIENTOS**SORIA**

Corrección de errores de la información pública relativa a la solicitud de Ángel Romero Gómez de solicitud de concesión de la modificación no sustancial de la actividad a bar restaurante, que se desarrolla en el establecimiento sito en la Pza. Mayor, nº 5, bajo de esta ciudad.

Advertido error en la publicación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, nº 33 de 22 de marzo de 2017.



Donde dice: "...queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento", debe decir: "...queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento".

Soria, 22 de marzo de 2017.– La Concejal delegada, Ana Alegre Martínez. 844

Uniplay, S.A., solicita licencia municipal para la actividad de Salón de Juego, a ubicar en local sito en la Avda. Navarra, nº 3 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Decreto del Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 22 de marzo de 2017.– La Concejal delegada, Ana Alegre Martínez. 845

Rodrigo Miguel Garrido, solicita licencia municipal para la actividad de venta al público de productos pirotécnicos y artículos de broma y disfraces, denominado Gollum, a ubicar en local sito en la C/ Caro, nº 2 bajo, de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Decreto del Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 22 de marzo de 2017.– La Concejal delegada, Ana Alegre Martínez. 846

ALDEALICES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el pleno, el 21-03-2017, aprobó la proyecto técnico de la obra denominada "Elevación y conducción de agua en Aldealices", obra nº 14 del Plan de Diputación para 2017, con un presupuesto total de 20.000 €.

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días (por razón de la urgencia), al partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Aldealices, 22 de marzo de 2017.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 823

ALMAJANO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el pleno, el 21-03-2017, aprobó la proyecto técnico de la obra denominada "Prolongación C/ Polígono y Entorno", obra nº 22 del Plan de Diputación para 2017, con un presupuesto total de 20.000 €.

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días (por razón de la urgencia), al partir del siguiente al de la publicación de este



anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Almajano, 22 de marzo de 2017.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 836

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el pleno, el 21-03-2017, aprobó incoar expediente de investigación de la titularidad del camino 9016 del polígono 3, a su paso por las fincas 5091 y 5090, en virtud de los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. publicando anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días.

Durante 1 mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se podrán presentar alegaciones, acompañadas de los elementos en que se fundamenten.

Almajano, 22 de marzo de 2017.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 837

ARCOS DE JALÓN

PRESUPUESTO GENERAL 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 9 de febrero de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 24, del día 1 de marzo de 2017, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, desglosado en los siguientes Anexos:

Anexo I. Clasificación económica del estado de ingresos y gastos.

Anexo II. Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Corporación, así como las respectivas plantillas de dichas relaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2017, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 655.000	Gastos de personal 533.400
Impuestos indirectos..... 38.600	Gastos en bienes corrientes y servicios 761.037
Tasas y otros ingresos..... 432.500	Gastos financieros 1.210
Transferencias corrientes..... 378.147	Transferencias corrientes 36.200
Ingresos patrimoniales..... 18.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales 241.200
Transferencias de capital 116.500	Transferencias de capital 20.000
TOTAL INGRESOS..... 1.638.747	Pasivos financieros 45.700
	TOTAL GASTOS..... 1.638.747

**ANEXO II****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLANTILLAS**

<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>GR</i>	<i>TP</i>	<i>CD</i>	<i>NAT</i>	<i>FP</i>	<i>ESC.</i>	<i>Formación</i>	<i>Observ.</i>
ADMINISTRACIÓN GENERAL									
AG01	Secretaria-Interventor	A1	S	26	FUN	C	HE		
AG02	Técnico municipal	A1	N	25	FUN	C	AA		
AG03	Auxiliar	C2	N	15	FUN	C	AA		1
OBRAS Y SERVICIOS									
OS01	Encargado	3	N	17	LAB	C	AA	Permiso conducir B	2
OS02	Peón	6	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	2
OS03	Peón	6	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	2
OS04	Peón	6	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	3
OS05	Oficial 2ª	8	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	3
OS06	Oficial 1ª	8	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	4
OS07	Oficial 1ª maq.	8	N	15	LAB	C	AA	Carnet habilitante	4
OS08	Peón	10	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	4
OS09	Peón	10	N	15	LAB	C	AA	Permiso conducir B	4
LIMPIEZA EDIFICIOS									
LE01	Operario	10	N		LAB	C	AA		3
LE02	Operario	10	N		LAB	C	AA		6
EDUCACIÓN									
DE01	Directora	2	N		LAB	C	AA	Título habilitante	5
DE02	Educadora	2	N		LAB	C	AA	Título habilitante	5
DE03	Técnico	2	N		LAB	C	AA	Título habilitante	5
CULTURA									
CU01	Auxiliar bibliot.	7	N		LAB	C	AA		7
CU02	Monitor telece	5	N		LAB	C	AA		6
DEPORTES									
DE01	Monitor	5	N		LAB	C	AA		3
DE02	Socorrista		N		LAB	C	AA	Título socorrista	4

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, CÓDIGOS Y CLAVES:

Código: Individualiza cada puesto de trabajo mediante referencias por las iniciales del Área o Servicio al que está adscrito y una numeración que se asigna al mismo. El número de código es único para cada puesto.

Denominación: Es el nombre que tiene el puesto de trabajo independientemente de cuál sea el contenido del mismo, puede haber puestos con igual denominación pero con contenidos no coincidentes.

GR: Grupo y subgrupo de titulación (Funcionarios: A1, A2, C1, C2; AP: Agrupaciones Profesionales; Laborales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11).

TP: Tipo de Puesto, si se trata de un puesto singularizado (S) o no singularizado (N) según sus características.

CD: Complemento de Destino, expresa el nivel del complemento de destino asignado al puesto en una escala de 1 a 30, la cuantía de cada nivel a efectos retributivos está determinada para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al fijar las retribuciones de los funcionarios públicos. Puesto con igual denominación pueden tener distinto nivel de CD si su contenido no es el mismo.

NAT: Naturaleza del puesto de trabajo, expresa si debe ser desempeñado por personal funcionario (FU) o por personal sujeto al régimen laboral (LA).

FP: Forma de provisión del puesto (LD: libre designación; C: concurso; CE: concurso específico; I: indistinto).

ESC: Escala (HE: Habilitación Estatal; AA: Ayuntamiento de Arcos de Jalón; AG: Administración General; AE: Administración Especial).

BOPSO-38-03042017



OBSERVACIONES:

- (1) Titular en Comisión de Servicios en la Junta de Castilla y León, desempeñado por interino.
- (2) Laboral fijo jornada completa.
- (3) Laboral temporal jornada completa.
- (4) Laboral temporal jornada completa. Puesto discontinuo.
- (5) Laboral temporal 75% de la jornada. Puesto discontinuo.
- (6) Laboral temporal 50% de jornada. Puesto discontinuo.
- (7) Laboral fijo. 25 % de la jornada.

Arcos de Jalón, marzo de 2017.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina.

831

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017 se adjudicó el contrato de obras Sustitución de redes y pavimentación Plaza Mayor publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. Sustitución de redes y pavimentación Plaza Mayor.

3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 55.000 euros IVA incluido.

5. *Adjudicación.*

a) Contratista. D. Miguel Bonilla Cornejo.

b) Importe o canon de adjudicación. Importe 45.123,97 euros + 9.476,03 euros de IVA.

Carrascosa de la Sierra.– El Alcalde, José María Valoria.

853

CUBILLA

Aprobado, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el aprovechamiento de maderas (2.234 pinos, 487 cabrios y 409 varas) en el Monte de U.P. N° 94 "Pinar", se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Cubilla (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- *Objeto del contrato:*



Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (2.234 pinos), con un volumen de 1.497 mc/cc, en el Monte de U.P. N° 94 "Pinar". Incluidos 487 cabrios y 409 varas.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de tasación se fija en 37.425,00, mejorables al alza.

5.- *Garantías.* Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin perjuicio de poder solicitar otras garantías adicionales.

6.- *Presentación de proposiciones.*

a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cubilla.

b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Cubilla a las 13,00 horas del primer martes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Cubilla.

b) Domicilio: Cubilla.

c) Localidad: 42148 Cubilla (Soria).

d) Teléfonos: 975 375304-975 375368.

e) Dirección de correo electrónico: talveila@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.* Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubilla.

Cubilla, 14 de marzo de 2017.- El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

827

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2017 aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2017.



Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cubilla, 14 de marzo de 2017.– El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

828

GARRAY

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2017, el proyecto de obras denominado “Pavimentación parcial en Dombellas”, obra nº 120 del Plan Diputación para 2017, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Luis Guajardo Esteban y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Doña M^a Teresa García Orden, por importe de diez mil euros 10.000,00 €.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garray, 27 de marzo de 2017.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

858

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2017, el proyecto de obras denominado “Pavimentación parcial en Chavaler”, Obra nº 117 del Plan Diputación para 2017, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Luis Guajardo Esteban y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Doña M^a Teresa García Orden, por importe de veinticinco mil euros 25.000,00 €.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garray, 27 de marzo de 2017.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

860

MOLINOS DE DUERO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, el Proyecto técnico de la obra “Redes y Pavimentación, 2^a y 3^a Fase de Molinos de Duero”, obra redactada por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Guajardo Esteban y D^a María Teresa García Orden, Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, e incluida la 2^a Fase con el núm. 144 en el Plan de Diputación 2017, con presupuestos de 33.057,85 euros y 6.942,15 euros de I.V.A. la 2^a Fase y de 12.396,70 euros y 2.603,30 euros de I.V.A., la 3^a Fase, se expone al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Molinos de Duero, 27 de marzo de 2017.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo.

861

**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de marzo de 2017, el proyecto de la obra “ Sustitución redes de distribución 1ª fase” nº 201 del Plan 2017, con un presupuesto de 30.000,00 euros, redactado por el ICCPD. Nemesio Gil García y el I.T Carmelo Ortiz Vinuesa, queda expuesto al público, durante el plazo reglamentario, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que todos los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Yanguas, 27 de marzo de 2017.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 851

SOLIEDRA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Soliedra en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2017, la memoria de las obras de “Rehabilitación de parque municipal en Soliedra”, Obra nº 205, del Plan Diputación 2017; redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Ángel Millán de Miguel, por importe de diez mil euros 10.000,00 €.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soliedra, 24 de marzo de 2017.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez. 864

VILLAR DEL ALA

Por el Ayuntamiento de Villar del Ala, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el proyecto técnico de las obras de “2ª fase de alumbrado público en Villar del Ala”, obra nº 238 del Plan Provincial de 2017 redactadas por el ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Ángel Ligeró Rangil, y cuyo presupuesto de ejecución es de 20.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villar del Ala, 24 de marzo de 2017.– El Alcalde, José Tierno Ojuel. 867

ZAYAS DE TORRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Zayas de Torre, 20 de marzo de 2017.– El Alcalde, José S. García Molinero. 843